

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Fuente de Agua Viva en Chiapas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SIXTO ESCOBAR MEJÍA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES FUENTE DE AGUA VIVA EN CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES FUENTE DE AGUA VIVA EN CHIAPAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Reforma, lote 4, manzana 27, Colonia Los Reyes, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30788.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Reforma, lote 4, manzana 27, Colonia Los Reyes, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30788, manifestado unilateralmente como susceptible de incorporarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Sixto Escobar Mejía.

VI.- Relación de asociados: Sixto Escobar Mejía, Dolores de la Cruz Bautista, Lorenia Espinosa Cruz, Leticia Yaneth Mora Pérez, Martha Martínez Aguilar y Ana Roblero Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Sixto Escobar Mejía, Presidente; Dolores de la Cruz Bautista, Secretario; Lorenia Espinosa Cruz, Tesorera; Leticia Yaneth Mora Pérez, Primer Vocal; Martha Martínez Aguilar, Segundo Vocal; y Ana Roblero Pérez, Tercer Vocal.

IX.- Ministro de culto: Sixto Escobar Mejía.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Familia de Dios de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HELADIO GABINO MORALES MÉNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA FAMILIA DE DIOS DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada FAMILIA DE DIOS DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: José María Morelos y Pavón número 5556, Colonia Pedregal de Santa Julia, Tijuana, Baja California, C. P. 22604.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en José María Morelos y Pavón número 5556, Colonia Pedregal de Santa Julia, Tijuana, Baja California, C. P. 22604, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Heladio Gabino Morales Méndez y/o Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Heladio Gabino Morales Méndez, Rey Raúl Minjarez Melchor, Marcos Arturo Moreno Martínez, Arcadia Mendoza Cortés, María Elisa García González y Minerva Guadalupe Pérez Villela.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Heladio Gabino Morales Méndez, Presidente; Rey Raúl Minjarez Melchor, Vicepresidente; Marcos Arturo Moreno Martínez, Secretario; Arcadia Mendoza Cortés, Tesorera; María Elisa García González, Vocal; y Minerva Guadalupe Pérez Villela, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Heladio Gabino Morales Méndez, Rey Raúl Minjares Melchor, Marcos Arturo Moreno Martínez y Mario Hernández Vázquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Monte Sión de Zacapu, Michoacán, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. REBECA CHAVEZ MARCELINO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MONTE SION DE ZACAPU, MICHOACAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA MONTE SION DE ZACAPU, MICHOACAN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Azufres Sin Número, Esquina con Juárez Oriente, Colonia Moderna, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán, Código Postal 58680.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Azufres Sin Número, Esquina con Juárez Oriente, Colonia Moderna, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán, Código Postal 58680, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público exclusivamente a Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, sin contravenir las normas y provisiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rebeca Chávez Marcelino.

VI.- Relación de asociados: Rebeca Chávez Marcelino, Salvador Vázquez Flores, Anaí Betzabe Chávez Márquez, Marí Concepción Magaña Vitela y Leticia Ríos Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Rebeca Chávez Marcelino, Presidente; Salvador Vázquez Flores, Secretario; Anaí Betzabe Chávez Márquez, Tesorera; María Concepción Magaña Vitela, Vocal A; y Leticia Ríos Pérez, Vocal B.

IX.- Ministros de culto: Rebeca Chávez Marcelino y Salvador Vázquez Flores.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Peniel Interdenominacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MARIA GLORIA DE LEON ROBLERO Y FIRMANTES, DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS PENIEL INTERDENOMINACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS PENIEL INTERDENOMINACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Francisco Zarco Poniente sin número, Barrio Guadalupe, Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas, Código Postal 30640.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Ministerios Peniel Interdenominacional, ubicado en calle Francisco Zarco Poniente sin número, Barrio Guadalupe, Municipio de Huixtla, Estado de Chiapas, Código Postal 30640, manifestado de manera unilateral susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "compartir la palabra de nuestro señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: María Gloria de León Roblero, Alfredo Robledo de León y/o Ericka Anali Sánchez Arrazola.

VI.- Relación de asociados: María Gloria de León Roblero, Alfredo Robledo de León, Ericka Analí Sánchez Arrazola, Jorge Enrique López Aguilar, Emma Jabibi Camas Pérez, José Isaí de León Díaz, Bertha Alicia Torres Gordillo, Matilde Herlinda de León Roblero, Marivel Aguilar Mérida, María Guadalupe González González y Jesús Stalin López Aguilar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: María Gloria de León Roblero, Presidente; Alfredo Robledo de León, Vicepresidente; Matilde Herlinda de León Roblero, Secretaria; y Emma Jabibi Camas Perez, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Alfredo Robledo de León, María Gloria de León Roblero, Jesús Stalin López Aguilar, Ericka Analí Sánchez Arrazola, Emma Jabibi Camas Pérez, Bertha Alicia Torres Gordillo, José Isaí de León Díaz, Matilde Herlinda de León Roblero y Jorge Enrique López Aguilar.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Provincia 5a. Aparición Guadalupeana para constituirse en asociación religiosa; derivada de Hijas de María Inmaculada de Guadalupe, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE HIJAS DE MARIA INMACULADA DE GUADALUPE, A.R., DENOMINADA PROVINCIA 5ª APARICION GUADALUPANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PROVINCIA 5ª APARICION GUADALUPANA para constituirse en asociación religiosa; derivada de HIJAS DE MARIA INMACULADA DE GUADALUPE, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Río Bamba número 802, Colonia Lindavista, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07300.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Río Bamba número 802, Colonia Lindavista, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07300, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociadas y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Doctrina Católica...".

IV.- Representante: Claudia Patricia Ruíz Cortés.

V.- Relación de asociadas: Agustina Ruiz Urbina, Aída Elia Osorio Martínez, Ana Fabiola Frago Amador, Ana Hilda Castro Pastor, Antonia Valencia Jiménez, Brígida Alarcón Escorcía, Carmen Amanda Tobar Hernández, Claudia Patricia Ruíz Cortés, Dominga Huerta Hidalgo, Elpidia Reyna Ramos, Elvira Sánchez Nieto, Eustolia Nava Martínez, Hortencia Pulido Durán, Juana Carranza Hernández, Ma. Bernabé de Jesús Pérez Escamilla, María Luisa Franco Pérez, María Vidal Fernández Vides, María de los Ángeles López Aguilar, María Rodríguez López, Martha Cecilia Caamal Zi, Modesta Romero Ruíz y Otilia Escudero Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Provincial", integrado por las personas y cargos siguientes: Claudia Patricia Ruíz Cortés, Superiora Provincial; Martha Cecilia Caamal Zi, Vicaria; Aida Elia Osorio Martínez, Primera Consejera; Eustolia Nava Martínez, Segunda Consejera; y María de los Ángeles López Aguilar, Tercera Consejera.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Jerusalén Casa de Oración Xalapa para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., DENOMINADA MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION XALAPA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION XALAPA para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Ruiz Cortines Número 289, Colonia Tamborrel, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz, Código Postal 91050.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Ruiz Cortines Número 289, Colonia Tamborrel, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz, Código Postal 91050, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Representante: Boris Iván Castro Hernández.

V.- Relación de asociados: Boris Iván Castro Hernández, Maribel Olmos Santana y Edgar Alberto Sánchez Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Boris Iván Castro Hernández, Presidente; Maribel Olmos Santana, Secretaria; y Edgar Alberto Sánchez Martínez, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Boris Iván Castro Hernández y Maribel Olmos Santana.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Senda de Vida Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARCELINO LUNA LÓPEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS SENDA DE VIDA INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS SENDA DE VIDA INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Xolotl, Manzana 3, Lote 21, Barrio Saraperos, entre Calle Xinaxtla y Agustín Melgar, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56353.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Xolotl, Manzana 3, Lote 21, Barrio Saraperos, entre Calle Xinaxtla y Agustín Melgar, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56353, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente reuniones devocionales, de predicación y de instrucción bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Rafael Daniel Vargas Velasco y/o Marcelino Luna López.

VI.- Relación de asociados: Marcelino Luna López, Rubén Luna Castro y Daniel Luna Castro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Marcelino Luna López, Presidente; Rubén Luna Castro, Secretario; y Daniel Luna Castro, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Marcelino Luna López y Daniel Luna Castro.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.